

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00030 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: FELIX FRANKLYN ACOSTA FONSECA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte actora², en razón que no existe ningún dato que deba rectificarse, pues el mandamiento se libró conforme lo solicitado y de acuerdo con la literalidad e identificación del pagaré base de la ejecución (art 286 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 07 exp dig.

² Dto pdf 06 ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86915cd245e7d00c97893cbeac3f0a4a3084f96580f5397abebb1e34 added865d2**

Documento generado en 10/04/2023 12:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>